

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.88-2-1-1-1929

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No.ADM--86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el Señor Superintendente de Compañias Interino, en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de marzo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Suplente del cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "AGRICOLA E INDUSTRIAL PRIMOBANANO S.A.";

QUE el señor Julio Portés Armijos, con el patrocinio del abogado Carlos Ramos A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

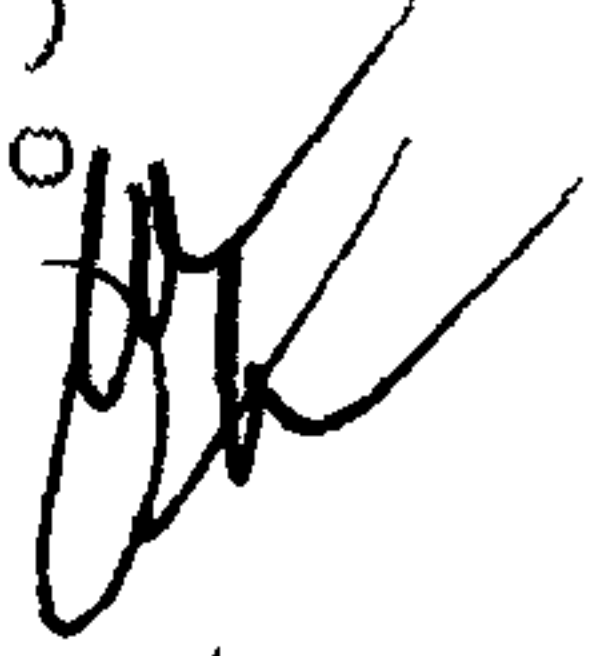
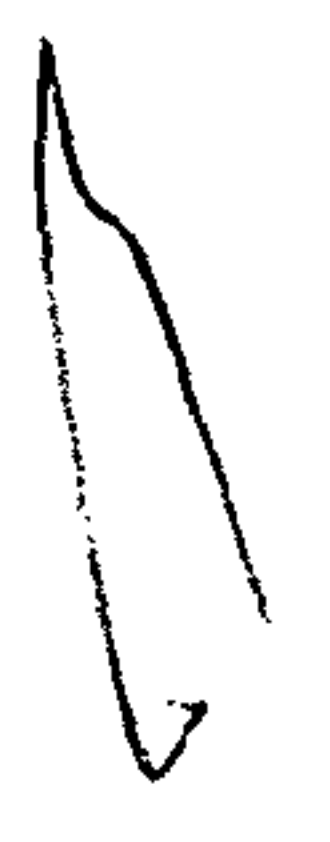
QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No.6.278 de 18 de abril de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1077 del 13 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "AGRICOLA E INDUSTRIAL PRIMOBANANO S.A.", con domicilio en la ciudad de Yaguachi, con un capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación a su estatuto social: en el Artículo Octavo, a continuación de: "y c) de", sustituir: "la cláusula séptima" por: "el Artículo Séptimo"



Foja 2 de 2

Resol. No. 88-2-1-1-

01929

Cia.: "AGRICOLA E INDUSTRIAL PRIMOBANANO S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación: . . .

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi, inscriba la transferencia de dominio que realiza SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA COMPAÑIA ANONIMA, en favor de "AGRICOLA E INDUSTRIAL PRIMOBANANO S.A.", del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Yaguachi. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 MAYO 1988 !

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA1
OBden/cnt.
DL: JIA.

63090000

CERTIFICO: queda inscrita la RESOLUCION DE LA CONSTITUCION DE LA COM-

PANIA ANONIMA "AGRI OLA E INDUSTRIAL PRIMOBANANO S.A. que antecede,

escrit

con el número cuarenta i nueve en el Registro Mercantil i anotada ba-

jo el número setecientos cuarenta i cinco del Reportorio.=====

Yaguachi, Mayo veinte i seis de mil novecientos ochenta i ocho.=====



MIGUEL TORAL JOUVIN

Registrador de la Propiedad